CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

No. S-2020 067755 **/ COSEC - DISMA**

Marinilla-Antioquia, 05 de mayo de 2020

Brigadier General
ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia

Asunto: informe de supervision contrato No. 12-8-10044-19 mes reportado abril de 2020

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES" LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA.	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA.	Vigencia: 2019	Suministro Combustible Distrito de Policia MARINILLA - ANTIOQUIA	5 Meses	$ 62.800.000,00	1 (Agosto)	$ 11.727.002,11	4	$ 51.072.997,89	PORCENTAJE DE EJECUCION
		inicio: 05/08/2019				2 (Septiembre)	$ 12.200.682,82	3	$ 38.872.315,07	76,89%
		termino: 31/12/2019				3 (Octubre)	$ 14.979.606,15	2	$ 23.892.708,92	PORCENTAJE POR EJECUTAR
						4 (Noviembre)	$ 11.234.268,50	1	$ 12.658.440,42	23,11%
						5 (Diciembre)	$ 12.658.440,16	0	$ 0,26	
		Vigencia: 2020	Suministro Combustible Distrito de Policia MARINILLA - ANTIOQUIA	7 Meses	$ 76.642.858,00	1 (Enero)	$ 10.719.090,65	6	$ 65.923.767,35	
		inicio: 01/01/2020				2 (Febrero)	$ 12.878.651,26	5	$ 53.045.116,09	
		termino: 31/07/2020				3 (Marzo)	$ 11.205.909,38	4	$ 41.839.206,71	
						4 (Abril)	$ 9.619.297,36	3	$ 32.219.909,60	
		Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL			$ 139.442.858,00		$ 107.222.948,40		$ 32.219.909,60	

EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO, A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO EVENTUALIDADES PERMITIENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DEL COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS POLICIALES, SE TRAMITÓ LA FACTURA No. 1313 DEL 01/05/2020 POR VALOR TOTAL DE $ 9.619.297,36

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. X

NO. ____

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Rdo PT. 05/05/2020 14:39 hrs

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	**21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.**

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	**25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.**
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	El contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente
3	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehciulos de la Policia Nacional
4	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parametros en este item.
5	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Se deja constancia de que la informacion correspondiente al sumistro del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.
6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	El contratista a cumplido acabalidad con el suministro dentro de los parametors establecidos en este item.

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL

7	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Se puede evidenciar que el contratista a cumplido con este item de acuerdo a las certificaciones aportadas dentro del proceso contractual
8	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	La estacion de servicios cuenta con la infraestructura adecuada atender la demanda de los vehículos que se encuentran en jurisdicción del Distrito Cinco de Policía Marinilla.
9	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercializacion del combustible.
10	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	El contratista aporto dentro del proceso de contratacion la certificacion de este item.
11	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	El personar que labora en la estacion de servicio cuenta con la capacitacion en materia ambiental de igual manera la certificacion fue aportada dentro de los documentos del proceso contractual.
12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	El contratista se comprometio con el cumplimiento de esten item en la presentacion de la propuesta dentro del proceso de contratacion.
13	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	La certificacion de cumplimiento de este item se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratacion, de igual manera se deja constacion de que el contratista viene cumplimiendo a cabalidad con este item.
14	El oferente que participa en el presente proceso no debera estar inscrito en el registro unico de infractores ambientales.	Se verifica que el contratista no se encuentre inmersion en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA se anexa certificacion de cumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ___ NO ___

Mayor **MILTON JOSE BLACKBURN MURILLO**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
Teléfonos: 3203019300

Firma _____

Anexos: (recibo a satisfacción, certificados parafiscales, factura No.1313 del 01/05/2020, lista de precios,certificado de capacitación temas ambientales,certificado buenas practicas ambientales, certificado registro único de infracciones ambientales, certificado normas técnicas del combustible)

correo electrónico: deant.dmarinilla@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- 066056 **/COSEC–DISMA– 29.25**

Marinilla, 01 de mayo de 2020

4200217362

Brigadier General
ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín - Antioquia.

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustible contrato No. 12-8-10044-19 Grupo No. 5 Distrito de Policía Marinilla, mes abril de 2020.

Respetuosamente solicito a mi General que en atención al contrato No.12-8-10044-19 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados desde el día 01/04/2020 hasta el 30/04/2020, mediante factura No.1313 del 01/05/2020 por valor total de **$ 9.619.297,36** con los siguientes consumos así:

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	1313	10	695,467	GASOLINA CORRENTE	$ 8.382,00	**$ 5.829.404,39**
2			439,969	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 8.614,00	**$ 3.789.892,97**
VALOR TOTAL DE LA FACTURA						**$ 9.619.297,36**

Atentamente,

Mayor **MILTON JOSE BLACKBURN MURILLO**
Supervisor Contrato Combustible Distrito Cinco de Policía Marinilla

Anexo: uno (ocho folios)

Elaborado por: IT. Juan Pablo Hoyos Baquero
Revisado por: MY. Milton José Blackburn Murillo
Fecha de elaboración: 01-05-2020
Ubicación G/ Comunicados Enviados 2020

Calle 28 34-10 sector La Industrial Marinilla
Teléfonos: 5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL Marinilla

SERVIMOS Y PROGRESAMOS AL RITMO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Raúl Alberto Gómez Duque
Nit. 70.900.362-8
IVA RÉGIMEN COMÚN
Calle 27 Nro 36-08 Tel: 548 48 37

Factura de venta
1313

Nombre: POLICIA METROPOLITANA	C.C / Nit. 800140985-1	
Vehículo: VARIOS	Fecha Factura 01 MAYO 2020	Fecha Vencimiento

Concepto	Galones	Vr. Unitario	Valor Total
CORRIENTE	695,467	8.382	5'829.404,39
EXTRA			
ACPM	439,969	8.614	3'789.892,97
TOTAL DE VENTA			9'619.297,36

Declaro haber recibido a satisfación el producto indicado en la factura

Nombre IT. Ivan Pablo Hoyos C.C. 4510285

Fecha 01-05-2020

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT: 70.900.362-8

RAUL GOMEZ

Firma Recibido

Autorizado

Formulario DIAN Nº 18763003145843 Fecha 2020/01/07 Rango 1001 al 1500 Habilitación | Actividad Nº4731 Vigencia: 18 Meses.

ROCCO GRÁFICAS // ROBERTO CORREA TAMAYO NIT. 15.318.366-1 PBX: 448 90 95 - Medellín

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, mayo 01 de 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato **N° 12-8-10044-19**

Relaciono a continuación precios de los combustibles según el contrato **N° 12-8-10044-19,** para la facturación 1 al 30 abril 2020.

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$8.382
ACPM	$8.614

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.352-8

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, mayo 01 de 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.362-8

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, mayo 01 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.332-8

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, mayo 01 de 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.362-8

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, mayo 01 de 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT. 70.900.362-0

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7750451844**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:		AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/04/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			611946559

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 548.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 1.104.100
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 401.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.143.400
		SUBTOTAL:	14	**$ 3.197.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	4	$ 217.600
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	10	$ 582.400
		SUBTOTAL:	14	**$ 800.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	14	$ 800.000
		SUBTOTAL:	14	**$ 800.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	14	$ 562.500
		SUBTOTAL:	14	**$ 562.500**

TOTAL PAGADO: $ 5.359.800

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
70.900.362-8

Marinilla, mayo 1 de 2020

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
Representante legal